

INVITACION PÚBLICA No 006 DE 2019**RESPUESTA OBSERVACIONES****05/08/2019**

Respuesta observaciones presentadas a La Invitación Pública No 006 de 2019, que tiene por objeto: “DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA PISOS 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL EDIFICIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UBICADO EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLINOFF**GELVERT BOHORQUEZ Q – Coordinador de Licitaciones**

Observación 1: La Universidad revisará todas las Observaciones presentadas al numeral 6.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP DE LA CAMARA DE COMERCIO y realizará las modificaciones necesarias en el Pliego de Condiciones Definitivo, sin embargo, es de reiterar que de conformidad al Anexo 1 FICHAS TECNICAS los bienes a suministrar por los futuros proponentes deben ser instalados, bajo esta premisa se entrará a revisar la solicitud elevada.

Observación 2: Debido a que se debe garantizar la ejecución del proyecto mediante proponentes que tengan suficiente capacidad financiera para no poner en riesgo el mismo, se realizarán las modificaciones pertinentes a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo, máxime aun que el presupuesto para el presente proyecto es de una cuantía considerable (\$12.445.000.000), por lo que se busca garantizar la solvencia y solidez financiera del futuro contratista.

Observación 3: La Universidad revisará todas las observaciones presentadas para el numeral 6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y realizará las modificaciones necesarias en el Pliego de Condiciones Definitivo en que se revisará el porcentaje respecto al presupuesto sobre el cual se deberá acreditar la experiencia del proponente, las actividades registradas dentro de los códigos UNSPSC y demás aspectos relevantes para tal fin.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Observación 4: La Universidad acoge la Observación, lo cual no genera una modificación dentro del numeral 2.3 CRONOGRAMA, sin embargo, establecerá en el Pliego de Condiciones Definitivo dentro de los numerales 1.8 y 1.9 las condiciones y mecanismos para que los posibles proponentes puedan realizar la Visita Técnica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANALYTICA SAS

JAVIER VERGARA GARZON – Representante Legal

Observación 1: Respecto a la ampliación de plazo La Universidad no acoge la Observación referente al numeral 1.3 DURACION DEL CONTRATO, debido a que es una necesidad la ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2019, razón por la cual se ratifica en lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios Previos.

Respecto al cronograma la Universidad tendrá en cuenta y realizará los ajustes pertinentes a efectos que este sea presentado por el contratista una vez adjudicada la Invitación Pública a efectos de garantizar la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido.

Observación 2: La Universidad dentro del numeral 1.8 VISITA TECNICA ha establecido el mecanismo para que los proponentes obtengan apreciación directa y conozcan las condiciones y la ubicación de las instalaciones donde se desarrollara el objeto de la presente invitación.

Los proponentes deberán revisar dentro del Anexo 1 FICHA TÉCNICA y ANEXO 2 PLANOS POR PISO los servicios requeridos en los diferentes ítems, lo cuales podrán ser verificados en visita técnica con el fin de realizar los cálculos respectivos para las adecuaciones e instalación del objeto contractual.

Se aclara de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS y Estudios Previos que el futuro contratista deberá realizar la instalación del mobiliario a suministrar, así como todas las adecuaciones físicas que esto implique.

Observación 3: La Universidad realizará las aclaraciones y modificaciones respectivas en el Pliego de Condiciones Definitivo ratificando que la Visita Técnica no es obligatoria, por lo tanto, no es causal de rechazo ni requisito habilitante.

Observación 4: La Universidad realizara la aclaración en el Pliego de Condiciones Definitivo de los conceptos de estampilla a que dé lugar la futura contratación de



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



acuerdo con el presupuesto de la presente Invitación Pública, los cuales tendrán como base el valor total del contrato.

Impuestos Departamentales

Ciudadela universitaria	1,8%
Pro-desarrollo	2,0%
Pro-electricación Rural	2,0%
Pro-cultura	2,0%
Pro-Hospital 1 y 2 Nivel	1,7%
Pro-Hospital Uni.Cari	2,0%
Probienestar Adulto Mayor	1,5%

Los anteriores valores de estampillas pueden ser objeto de modificación y/o ajuste al momento de liquidar las contribuciones por parte de la Tesorería del Departamento del Atlántico al momento de legalizar el contrato de acuerdo con el numeral 2.3 CRONOGRAMA.

Observación 5: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 1.

Observación 6: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 2.

Observación 7: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3.

Observación 8: La universidad no acoge la Observación debido a que dentro de sus Estudios Previos se realizó una revisión del perfil profesional requerido para brindar apoyo técnico en la instalación del mobiliario objeto a contratar, por lo cual se ratifica en lo establecido.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIO AGUDELO CHAMS

Dirección Jurídica de Licitaciones



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Observación Primera: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3, sin embargo es de hacer precisión respecto a la eliminación de los códigos 30161500 y 72153600, es de expresar que no se accederá a ello ya que una parte del objeto contractual implica la instalación de los bienes por lo que los códigos hacen referencia a actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el estudio Previo y Anexo 1 Ficha Técnica.

Es de manifestar que el presente proceso contractual está amparado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y debido al régimen especial, a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el acuerdo Superior 000006 de octubre de 2009 de la Universidad del Atlántico, por lo que es de precisar que el artículo 30 de la Ley 80 citado por usted hace referencia a un proceso de Licitación Pública que señala el procedimiento bajo esta modalidad la cual no le es aplicable al proceso que adelanta la Universidad que viene adelantando teniendo en cuenta los principios de Transparencia, Libre Concurrencia y selección Objetiva señalados en la Invitación Pública 006 de 2019.

En cuanto a los índices financieros, por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 2.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NORLAB SAS

OMAR F SIERRA B – Representante Legal

Observación 1: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 1, sin embargo es de hacer precisión referente al código UNSPSC 41 103400 Equipo de acondicionamiento ambiental para laboratorio que este código hace referencia a los equipos de cabinas relacionados en los Estudios Previos, Anexo 1 Ficha Técnica y ANEXO 2 PLANOS POR PISO, razón por la cual no es cierta la afirmación que dicho código “no corresponde en absoluto al objeto del contrato”.

Observación 2: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3.



Observación 3: De acuerdo a los Estudio Previos publicados por la Universidad, dentro de estos se tuvo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportado en los antecedentes y las cotizaciones realizadas por la institución para establecer el presupuesto oficial, dichas cotizaciones podrán ser consultadas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Pliegos de Condiciones (si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, se debe dirigir al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico). Así mismo la Universidad procederá a realizar los ajustes pertinentes dentro del Anexo 1 FICHAS TECNICAS con el fin de aclarar los materiales a cotizar de acuerdo con su necesidad y el Estudio de Mercado realizado con el fin de evitar ambigüedades.

Respecto al presupuesto este considera tanto los costos directos como indirectos del objeto a contratar, estos últimos corresponden a los gastos de transporte, instalación, adecuaciones físicas y locativas establecidas en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS, pago de garantías de acuerdo con el numeral 2.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, pago de contribuciones de orden departamental como pago de impuestos nacionales IVA 19% entre otros.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ICL DIDACTICA SAS

ROBERTH ALVAREZ – Coordinador de Ventas

Observación 1: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante ANALYTICA SAS nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 1.

Observación 2: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante ANALYTICA SAS nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 2.

Observación 3: La Universidad acoge la Observación y realizará las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo estableciendo únicamente como criterio para la evaluación de los tiempos de garantía los mecanismos establecidos en el numeral 2.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO correspondientes al amparo “Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados”.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Observación 4: La universidad acoge la observación y aclarará dentro de los Pliegos de Condiciones Definitivos la forma como se deberá presentar la oferta de la siguiente manera:

- Sobre 1 Original oferta técnica y requisitos habilitantes
- Sobre 2 Copia oferta técnica y requisitos habilitantes y Copia en medio magnético
- Sobre 3 Oferta Económica

Se aclara que únicamente se requiere una copia de la oferta económica.

Observación 5: La Universidad acoge la Observación y establecerá la metodología y procedimiento de la audiencia de cierre y plazo máximo para presentar propuestas dentro del Pliego de Condiciones definitivos.

Observación 6: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 1.

Observación 7: La Universidad acoge la Observación presentada dentro del numeral 6.1.14.1 CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS) teniendo en cuenta lo establecido dentro de la Circular Externa No 17 del 111 de febrero de 2015. Las modificaciones se verán reflejadas en el Pliego de Condiciones Definitivos.

Observación 8: La universidad acoge la Observación referente al numeral 6.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS y realizara las modificaciones en el Pliego de Condiciones definitivo, teniendo en cuenta que todos los proponentes nacionales personas naturales y jurídicas deben estar inscritas en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo requerido en el numeral 6.1.11 y 6.2.1 del Proyecto Pliego de Condiciones.

Observación 9: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 2.

Observación 10: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3.

Observación 11: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3. En cuanto a la solicitud realizada por el observante respecto a que se



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



acepte que los contratos también puedan ser suscritos con entidades privadas la Universidad no acoge la observación en cuanto se requiere que el proponente tenga experiencia dentro del sistema de contratación pública.

Observación 12: La Universidad acoge parcialmente la observación solicitada por el observante para el numeral 6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE para las personas naturales y personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en RUP que no tienen domicilio o sucursal en el país permitiendo que este requisito sea acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos, no se aceptaran copias de contratos o facturas, para lo cual aplica lo establecido en el numeral 4.1, 6.1.14, 6.1.14.1 y 6.1.14.2; apoyados en la sugerencia realizada el M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente acápite VIII Como verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP? las certificaciones deberán contener adicionalmente a los requisitos solicitados para las certificaciones en el numeral 6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Universidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Observación 13: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante ANALITYCA SAS nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 8.

Observación 14: La Universidad no acoge la observación y se ratifica en los requerimientos establecidos en los Estudios Previos y Anexo 1 FICHAS TECNICAS teniendo en cuenta que en Colombia no existe un organismo certificador de las normas solicitadas por el observante. Se deja claridad que, si los productos ofertado por los proponentes cuentan con dichas certificaciones y cumplen con las características requeridas en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS y ANEXO 2 PLANOS POR PISO, esto no será causal de rechazo de su propuesta, más sin embargo esto no podrá generar costos adicionales a la Universidad del Atlántico.

Observación 15: La Universidad informa al observante que los planos de distribución con que cuenta actualmente la entidad son los publicados en la pagina WEB dentro de la Invitación Pública No. 006 de 2019, si el observante o futuro proponente requiere desarrollar planos en un formato específico para el desarrollo de su propuesta o requiere información adicional de la suministrada en los mismos esta debe ser tomada en la Visita Técnica programada dentro de los numerales 1.8 y 1.9 de los Pliegos de Condiciones definitivos.

Observación 16: La Universidad no acoge la observación y se ratifica en los requerimientos establecidos en los Estudios Previos y Anexo 1 FICHAS TECNICAS





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



debido a que la melamina es un material absorbente y potencialmente inflamable, en cuanto a su requerimiento de que los armarios, archivadores y muebles modulares para almacenamiento sean certificados no se acoge la observación teniendo en cuenta que en Colombia no existe un organismo certificador de las normas solicitadas por el observante y estas no son requeridas para los fines y uso del mobiliario objeto de la presente contratación. Se deja claridad que, si los productos ofertado por los proponentes cuentan con dichas certificaciones y cumplen con las características requeridas en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS y ANEXO 2 PLANOS POR PISO, esto no será causal de rechazo de su propuesta, más sin embargo esto no podrá generar costos adicionales a la Universidad del Atlántico.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AVANTIKA COLOMBIA SAS

LUIS F VILLANUEVA G - Director de Ventas Nacional

Observación 1: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3.

Observación 2: La Universidad acoge la observación realizada con el fin de que los proponentes no incurran en costos adicionales que puedan afectar las propuestas económicas. Realizará las modificaciones correspondientes en el numeral 7.1.1 del pliego de condiciones definitivo; mas sin embargo la Universidad una vez adjudicada la presente Invitación Pública, podrá solicitar al contratista muestras de los productos ofertados a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Observación 3: La Universidad procederá a realizar el registro de todas las alturas de los mobiliarios en el Estudio Previo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 4: Se aclara que la medida correspondiente al mesón 01 del Laboratorio de Análisis Instrumental Piso 2 corresponde a 360x120x140 de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS, se procederá a realizar corrección en Estudios Previos. Igualmente se aclara que las cantidades requeridas de entrepaños para el mueble son 3 unidades lo cual se aclarará en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 5: La Universidad aclara que las dimensiones de las repisas serán en largo la dimensión del panel de servicio con un ancho de 30 cm lo cual equivaldría al área establecida dentro del Estudio Previo.





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Observación 6: La Universidad realizará corrección en Estudio previo, Anexo 1 FICHAS TECNICAS y ANEXO 2 PLANOS POR PISO de las dimensiones correspondientes al mesón MC03 piso 2 Química Computacional teniendo en cuenta que la necesidad de la Universidad obedece a un mueble de 260x60x75 de acuerdo con las dimensiones de superficie establecidas en el Estudio Previo.

Observación 7: La Universidad procederá a unificar la nomenclatura de las diferentes áreas en Anexo 1 FICHAS TECNICAS y ANEXO 2 PLANOS POR PISO de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo.

Observación 8: La Universidad aclara que la cantidad requerida de mueble de dos puertas en el Mesón 02 del Piso 2 Sistemas Integrados es de 4 unidades, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, para lo cual se realizará corrección en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 9: La Universidad aclara que las dimensiones requeridas dentro del mesón 01 del Piso 3 Diferencial de Barrido son de (405x60x90) (240x60x90) de acuerdo con lo establecido en ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 3), así mismo aclara que requiere de 2 unidades de mueble de 2 puertas de acuerdo con lo requerido en ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 3) y Estudio Previo. Se procederá a realizar corrección correspondiente en los documentos pertinentes.

Observación 10: La Universidad aclara que no requiere de dicho mueble al no encontrarse dentro del Estudio Previo, razón por la cual será retirado del Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 11: La Universidad aclara que se requieren 2 mesas HPLC dentro del mesón 01 ubicado en el Piso 4 HPLC, se realizara aclaración en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 12: La Universidad aclara que se requieren 2 mesas HPLC dentro del mesón 01 del Piso 4 CG MS, se realizara aclaración en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 13: La Universidad aclara que en el mesón 02 del área Prelimpieza Piso 5, se requiere que las dimensiones del mesón sean de 160x60x90 de acuerdo con lo requerido en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 5) y Estudio Previo, se realizaran los ajustes correspondientes en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 14: La Universidad manifiesta que la observación realizada no es precisa en cuanto a que el mesón MC01 se encuentra ubicado en diferentes áreas. La universidad revisará el Anexo 1 FICHAS TECNICAS en las áreas donde se presente el





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



mesón MC01 (330x60x75) y de presentarse la omisión de este de acuerdo con el Estudio Previo procederá a realizar su publicación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR METALMECANICAS DEL CARIBE

MILVIO JOSE CHARRIS TORRES - Gerente

Las observaciones realizadas por el observante fueron numeradas y serán contestadas en el estricto orden ascendente en que fueron registradas en el correo electrónico enviado por el observante.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES JURÍDICAS:

Observación 1: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3.

Observación 2: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3. La Universidad procederá dentro del Pliego de Condiciones Definitivo a establecer en el numeral 6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los requisitos para la acreditación de experiencia para oferentes plurales como Uniones temporales o consorcios.

Observación 3: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante ICL DIDACTICA SAS nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3.

Observación 4: La Universidad aclara referente al numeral 7.2.1 CALIFICACION FACTOR CALIDAD que los proponentes deberán anexar a dicho ofrecimiento Planilla de Pago de Seguridad Social individual del profesional ofrecido durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. Dicha aclaración se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Observación 5: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por el observante SOLINOFF nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto en la observación 3, sin embargo la Universidad teniendo en cuenta la sugerencia del observante realizara revisión de procesos de contratación con objetos y especificaciones técnicas similares con el fin de determinar dentro del literal C) del numeral 6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el periodo de tiempo adecuado de los



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



contratos suscritos para la acreditación de este requisito, lo cual se vera reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES TÉCNICAS:

Observación 1: La Universidad acoge la observación en cuanto a que se pueda ofertar superficie de 18 mm de espesor o superior, se realizaran modificaciones en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 2: La Universidad acoge la observación, permitiendo una tolerancia de hasta 20 mm para las superficies, cabe aclarar que para la presentación de la oferta técnica mínima se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, Anexo 1 Fichas Técnicas y Anexo 2 PLANOS POR PISO, la tolerancia podrá ser aplicad al momento de la instalación.

Observación 3: La Universidad aclara que no requiere mesón MPP01 (100x60x90) en Área de Física Teórica Piso 3 al no ser tenido en cuenta dentro del Estudio Previo razón por la cual será retirado del Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 4: La Universidad aclara que la altura del mesón I01 ubicado en el piso 4 Zona 1 se encuentra dada por la altura del panel del mesón el cual es 140 cm; se aclara que el número de sumideros de polipropileno requerido es de 2 unidades de acuerdo a lo requerido en el Estudio Previo, se procederá a especificar la información en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 5: La Universidad aclara que requiere que el mesón 01 (460x60) ubicado en el Piso 4 Zona 1 tenga una altura de 90 cm lo cual se especificara en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 6: La Universidad aclara que de acuerdo con el Estudio Previo el panel de servicios para el mueble M103 del área Biomedicina y medicina Tropical perteneciente al Piso 4 debe ser de 140 cm, de allí que se realizaran las aclaraciones de altura correspondiente en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS. Así mismo se aclara que de acuerdo con el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 4) no se requiere mueble de poceta sino mueble de 2 puertas, la Universidad realizará el ajuste correspondiente en Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 7: La Universidad aclara que en el mesón 01 del área de Limnología Piso 5 las cantidades y especificaciones técnicas requeridas son las establecidas en el Estudio



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Previo y en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 5), la Universidad realizará los ajustes correspondientes en el Anexo 1 FICHAS TÉCNICAS.

Observación 8: La Universidad aclara que en el mesón 03 del área de polímeros del Piso 5 las cantidades de Grifería Cuello Angular requeridas es de 1 unidad de acuerdo con lo requerido en el Estudio Previo y en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 5), la Universidad realizará los ajustes correspondientes en el Anexo 1 FICHAS TÉCNICAS.

Observación 9: La Universidad aclara que en el mesón 06 ubicado en el área de Fitoquímica del Piso 5 las cantidades de Mueble de 2 puertas requeridas es de 2 unidad de acuerdo con lo requerido en el Estudio Previo y en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 5), la Universidad realizará los ajustes correspondientes en el Anexo 1 FICHAS TÉCNICAS.

Observación 10: La Universidad aclara que en el mesón 01 ubicado en el área de Fotoquímica del Piso 5 se requiere 1 mueble de 2 puertas de acuerdo con lo requerido en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 5), la Universidad realizará los ajustes correspondientes en el Anexo 1 FICHAS TÉCNICAS y Estudio Previo.

Observación 11: La Universidad aclara que dentro del Laboratorio de Metrología del Piso 3 se requiere en el mesón 02, 2 unidades de muebles de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 3), la Universidad realizará corrección correspondiente en Anexo 1 FICHA TÉCNICA.

Observación 12: La Universidad aclara que dentro del área de metalografía del Piso 3 Mesón 19 se requiere 3 muebles de dos puertas de almacenamiento y 1 mueble para poceta de dos puertas, la Universidad realizará las modificaciones correspondientes dentro del Estudio Previo.

Observación 13: La Universidad aclara que en el mesón 02 del área de Absorción Atómica del Piso 4 se requieren 2 unidades de sumideros de polipropileno dentro del mesón, la Universidad realizará corrección en el Anexo 1 FICHAS TÉCNICAS.

Observación 14: La Universidad aclara que en mesón 01 del área de Biomedicina y Medicina Tropical del piso 4 mesón 01 los ítems poceta termoformada, grifería para laboratorio y mueble para poceta no se requieren, estos ítem hacen parte del mesón 03 (750x60x90), la Universidad realizará modificación en el Anexo 1 FICHA TÉCNICA, se aclara que el ítem de mueble para poceta del mesón 01 corresponde a un mueble de dos puertas tal como se encuentra dentro del Estudio Previo.





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Observación 15: La Universidad aclara que dentro del mesón 04 ubicado en el Piso 4 Biología Molecular requiere mueble de poceta dos puertas, poceta termoformado y grifería de acuerdo con lo requerido en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 4) y Estudios Previos, razón por la cual se procederá a realizar los cambios en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS

Observación 16: La Universidad aclara que dentro del mesón MC01 ubicado en el Piso 4 Fisiología se requieren 2 unidades de mueble de colgar 2 puertas, de acuerdo con lo requerido en el ANEXO 2 PLANOS POR PISO (Piso 4) y Estudios Previos, razón por la cual se procederá a corregir el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 17: La Universidad aclara que las dimensiones requeridas para el mesón 02 ubicado en piso 4 Nutrición corresponde a 130 cm de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo.

Observación 18: La Universidad aclara que el material requerido para el mesón 01 ubicado en Piso 4 Zona 2 es resina fenólica de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, razón por la cual se procederá a realizar ajuste del Anexo 1 FICHA TÉCNICA.

Observación 19: La Universidad aclara que en el mesón MI02 ubicado en Piso 4 Genética, no se requieren los 2 sumideros de polipropileno, razón por la cual se procederá a realizar ajuste del Anexo 1 FICHA TÉCNICA.

Observación 20: La Universidad aclara que en el mesón 06 ubicado en Piso 4 Genética, se requiere poceta termoformada de acuerdo con lo requerido en el Estudio Previo, razón por la cual se procederá a realizar ajuste del Anexo 1 FICHA TÉCNICA.

Observación 21: La Universidad aclara que en el mesón MI02 ubicado en Piso 4 Genética, no se requieren los 2 sumideros de polipropileno, razón por la cual se procederá a realizar ajuste del Anexo 1 FICHA TÉCNICA.

Observación 22: La Universidad aclara que en el mesón 01 ubicado en Piso 6 Química de Materiales, se requiere una poceta termoformada 48 L, una superficie acero inox poceta y un escurridor de vidriería pequeño PP de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Previo, se realizarán los ajustes correspondientes en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 23: La Universidad acoge la observación sobre Piso 6 Química de Materiales mesón 02, teniendo en cuenta que en el Estudio Previo la necesidad requerida es de Superficie en vidrio templado, se realizara modificación en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



Observación 24: La Universidad en revisión de la observación sobre el Piso 6 Química de Materiales mesón 05, teniendo en cuenta que en el Estudio Previo se encuentra como una necesidad una poceta termoformada 48 L, una Grifería Cuello Angular y un Mueble de Poceta 2 puertas, aclara que, si requiere dentro del mesón 05 estos ítem, igualmente se requiere de un mueble de 2 puertas. La universidad realizará modificación en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 25: La Universidad acoge la sugerencia para el mesón 03 260x130x140 Piso 6 Carboquímica. Realizará modificación en el Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 26: Se aclara que el ítem Bandeja escurrematrases pequeña se requiere dentro del mesón 02 ubicado en el Piso 6 Termodinámica 520x130x140 para lo cual se realizara modificación del Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

Observación 27: Se aclara que la Universidad requiere para el mesón 04 ubicado en el Piso 6 Corrosión, Poceta termoformada de 48 L, Mueble Poceta 2 puertas y Grifería cuello angular de acuerdo con la necesidad establecido dentro del estudio previo, así como 1 mueble 2 puertas. Se procederá a realizar modificación del Anexo 1 FICHAS TECNICAS.

WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS

Jefe Oficina De Planeación

